

## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CODIGO	MCO-AZC-003-2019
OBRA	MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, <b>38-2019-OP</b> : "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, <b>41-2019-OP</b> "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD"
UBICACIÓN	LA LIBERTAD

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 11 de diciembre del 2019, comparece por una parte la Arq. Maria Fernanda Larrea, en calidad de Administradora del Contrato, Arq. Jorge Valdez, Fiscalizador del Contrato (en calidad de observador), Arq. Henry Alba, técnico que no intervino en el proceso, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, Abg. Sandy Campaña Fierro; por otra parte el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya, que para efectos de esta Acta se denominará el Contratista, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo para contrato del proceso **MCO-AZC-003-2019**: MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, **38-2019-OP**: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; Y, **41-2019-OP** "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD"

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Obra: **MCO-AZC-003-2019**: MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, **38-2019-OP**: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, **41-2019-OP** "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD"

No. Código **MCO-AZC-003-2019**

Ubicación: SECTOR LA LIBERTAD

Periodo de ejecución contractual: del 07 de noviembre de 2019 al 18 de diciembre del 2019

Periodo de ejecución real: del 07 de noviembre de 2019 al 04 de diciembre del 2019

Contratista: Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya

Fiscalizador: Arq. Jorge Valdez

Administradora: Arq. Ma. Fernanda Larrea

Monto del contrato:	\$131,400.00
Porcentaje anticipo:	50%
Monto del anticipo:	\$65,700.00
Fecha firma contrato:	05 de noviembre 2019
Fecha de transferencia anticipo:	07 de noviembre 2019
Fecha inicial del plazo:	07 de noviembre 2019
Plazo:	42 días
Fecha de vencimiento contractual:	18 de diciembre de 2019
Prorrogas:	00 días
Fecha de vencimiento definitivo:	04 de diciembre de 2019
Fecha de presentación oferta:	septiembre 13, 2019
Fecha de carta de recepción prov.:	diciembre 4, 2019

- a) El GAD MDMQ Administración Zona Centro Manuela Sáenz, mediante Asambleas de Presupuestos Participativos de año 2018 en el sector de La libertad, priorizo las obras por pedido de la comunidad, dando cumplimiento a la Ordenanza 102, de Presupuestos Participativos.
- b) Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2019-1127-M, de fecha 22 de octubre del 2019, el Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar, Director Administrativo Financiero de la Zona Centro, comunica a la Arq. Natalia Vaca, Jefa Administrativa de Obras Públicas de la Administración Municipal Centro "Manuela Sáenz", Delegada de la Máxima Autoridad: " ... al respecto informo a usted que se procedió con lo correspondiente calificación del Portal de Comparas Públicas y posteriormente el sorteo poro dicho proceso de contratación. Por lo expuesto remito o usted el resultado de dicho sorteo con lo finalidad de que se presente respectivo informe a la máxima autoridad para adjudicar el proceso y la Dirección de Asesoría Legal proceda con la elaboración de la Resolución de Adjudicación, yo que el estado del proceso es "Por Adjudicar"; dentro del procedimiento de contratación y conforme consta en el Portal de Compras Públicas, se señala como favorecido en el sorteo al proveedor SARZOSA BEDOYA JUAN FERNANDO, con RUC 1716597594001.
- c) Que, a través del memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2019-084-M, de fecha 22 de octubre del 2019, la Arq. Natalia Vaca, Jefa Administrativa de Obras Públicas de la Administración Municipal Centro "Manuela Sáenz", delegada de la Máxima Autoridad, informa a la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro como Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", "Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2019-1127-M, suscrito por el Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar, Director Administrativo Financiero AZC, en su parte pertinente indica; " ... que de acuerdo o la selección del proveedor para el sorteo ha resultado favorecido el Señor Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya, en virtud al expediente que adjunto y uno vez cumplido con el proceso legal pertinente, por lo tanto recomiendo o usted señora Administradora con lo adjudicación del proceso por el valor del monto referencial de contratación alcanzo la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USO 131.400,00) SIN IVA y un plazo de (6 semanas) 42 días a partir de lo notificación del anticipo."



- d) Que, mediante firma inserta en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2019-084-M, de fecha 22 de octubre del 2019, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro como Administradora de la Zona Centro "Manuela Sáenz", autoriza la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso de Menor Cuantía No. MCO-AZC-003-2019, a favor del oferente señor SARZOSA BEDOYA JUAN FERNANDO.
- e) Que, con memorandos No. GADDMQ-AZMS-DAF-2019-1142-M de 23 de octubre de 2019 y GADDMQAZMS- DAF-2019-1154-M de 25 de octubre de 2019, el Ing. Franklin Vinicio Navas Escobar, Director Administrativo Financiero de la Zona Centro, solicita al Dr. Olmedo Xavier Bermeo Tapia, Director Jurídico de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", disponer a quien corresponda elaborar la Resolución de Adjudicación del Proceso de Menor Cuantía No. MCOAZC-003-2019, para la contratación del "MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD", "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO LOS DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD."; a favor del oferente señor SARZOSA BEDOYA JUAN FERNANDO.
- f) Mediante Resolución de Adjudicación No. 18-DJ-AZC-2019 de 25 de Octubre de 2019, la Abg. Sandy Campaña Fierro, Administradora Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz", acogiendo la recomendación de la Delegada de la Máxima Autoridad, contenida en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2019-084-M, de fecha 22 de octubre del 2019, para el proceso de Menor Cuantía de Obras No. MCO-AZC-003-2019 procedió a adjudicar el contrato de Menor Cuantía No. MCO-AZC-003-2019, para la contratación de: MCO-AZC-003-2019 MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, 38-2019-OP: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, 41-2019-OP "READOQUINADO DE LA CALLE OLARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO LOS DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD." al oferente SARZOSA BEDOYA JUAN FERNANDO, con RUC 1716597594001, por el valor de USO \$ 131.400,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 (cuarenta y dos) días, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible notificar a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) oferente SARZOSA BEDOYA JUAN FERNANDO, con RUC 1716597594001, con la adjudicación del contrato de Menor Cuantía No. MCO-AZC-003-2019, disponer la publicación de la presente Resolución y demás documentos precontractuales a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato mismo que se deberá suscribir en los términos establecidos en los pliegos.
- g) Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2019-164-M del 24 de octubre de 2019 se delega como Administradora del contrato del proceso del **MCO-AZC-003-2019** MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD", a la Arq. María Fernanda Larrea Vivas.
- h) Con 05 de noviembre del 2019 se suscribe el contrato No. MCO-AZC-003-2019 del proceso de menor cuantía de obras **MCO-AZC-003-2019** MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, **38-2019-OP**: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, **41-2019-OP** "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD", entre la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro ADMINISTRADORA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ "MANUELA SAENZ" Y Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya, CONTRATISTA.
- i) Con Memorando GADDMQ-AZMS-2019-0113-M del 24 de octubre de 2019 se delega al Arq. Jorge Enrique Valdez Moreira técnico de la Unidad de Fiscalización como Fiscalizador de las obras del proceso de menor cuantía de obras MCO-AZC-003-2019 MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, 38-2019-OP: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, 41-2019-OP "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD".
- j) Con Memorando GADDMQ-AZMS-DGC-2019-164-M del 24 de octubre de 2019 se delega a la Arq. Ma Fernanda Larrea técnico de la Unidad de Gestión Urbana como Administradora del



contrato de las obras del proceso de menor cuantía de obras **MCO-AZC-003-2019** MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, **38-2019-OP**: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, **41-2019-OP** "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD", que constan en el contrato.

- k) Mediante Memorando GADDMQ-AZMS-DAL-2019-0545-M del 06 de noviembre de 2019 la dirección Jurídica remite al área técnica una copia del contrato No. MCO-AZC-0032019 de fecha 05 de noviembre del 2019 suscrito por la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, Administradora de la Zona Centro Manuela Sáenz y el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya Contratista.
- l) Mediante Memorando GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2019-0003-M del 06 de noviembre de 2019 se solicita al Ing. Franklin Vinicio Navas – Director Administrativo Financiero se proceda al pago del 50 % del valor total del proceso conforme lo establecido en el Numeral 5.2 Anticipo de CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO, del CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRAS N° MCO-AZC-003-2019.
- m) Mediante Memorando GADDMQ-AZMS-DAF-UT-2019-194M, se comunica al área técnica que se realizó el pago del anticipo (50%) de obras del proceso de menor cuantía de obras MCO-AZC-003-2019 MEJORAMIENTO VIAL DE DOS CALLES EN EL SECTOR LA LIBERTAD, **38-2019-OP**: "READOQUINADO CALLE LETAMENDI DESDE LA CALLE JARAMIJO HASTA LA CALLE RIO MINDO BARRIO SANTA LUCIA ALTA SECTOR LA LIBERTAD"; y, **41-2019-OP** "READOQUINADO DE LA CALLE OLEARY, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CESTARIS Y DIEGO IBARRA, BARRIO DOS PUENTES, SECTOR LA LIBERTAD" al Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya, CONTRATISTA, con fecha 07 de noviembre de 2019.
- n) Mediante acta de inicio de fecha 07 de noviembre de 2019 se emite autorización para inicio de trabajos.
- o) Mediante Trámite GADDMQ-AZMS-DAF-2019-0651-E del 20 de noviembre del 2019 el contratista Ing. Juan Fernando Sarzosa solicita autorización para variación de volúmenes y creación de rubros nuevos
- p) Mediante Trámite GADDMQ-AZMS-DAF-2019-0652-E del 21 de noviembre del 2019 el contratista Ing. Juan Fernando Sarzosa solicita autorización para planilla única.
- q) Mediante Informe N° AZMS-DGT-FI-2019-002 se autoriza la variación de volúmenes y creación de rubros nuevos
- r) Mediante oficio GADDMQ-AZMS-DGC-2019-0034-O se autoriza la presentación de planilla única
- s) Mediante Trámite GADDMQ-AZMS-DAF-2019-0773-E del 04 de diciembre del 2019 el contratista Ing. Juan Fernando Sarzosa informa que la obra ha sido concluida y solicita recepción provisional
- t) Mediante oficio GADDMQ-AZMS-DGC-2019-0036-O del 09 de diciembre se informa al contratista fecha y hora para realizar el recorrido de verificación de trabajos previa emisión del acta de recepción provisional.
- u) Mediante Trámite GADDMQ-AZMS-DAF-2019-0774-E del 04 de diciembre del 2019 el contratista Ing. Juan Fernando Sarzosa ingresa la planilla única de liquidación para su revisión
- v) El 11 de diciembre se realiza el recorrido de verificación de obras previa emisión del acta de recepción provisional en donde no se encuentra ninguna observación y se procede a la elaboración del acta

#### **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

#### **TERCERA: PLAZO.**

El plazo contractual de la obra es de 42 días (del 7-nov-2019 al 18-dic-2019); sin embargo, el contratista ejecuta las obras en un plazo menor de 28 días (del 7-nov-2019 al 04-dic-2019).

**CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

**QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA.-**

A continuación se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal, complementario, diferencias de cantidades y costo más porcentaje, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente detalle:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la tabla de cantidades publicados en los TDR'S (precio del contrato y corresponden a lo que consta en el cronograma programado entregado por el Contratista.
- b) A fin de cumplir con el objeto del Contrato, se ejecutaron también rubros nuevos en la modalidad de Costo más Porcentaje, es importante mencionar que debido a la diferencia de cantidades de obra no fue necesario una certificación presupuestaria adicional.

**SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-**

- a) Durante la ejecución del contrato se han tramitado UNA SOLA PLANILLA (Planilla Única de Liquidación), las mismas que han sido aprobadas por fiscalización de Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se consignan en el cuadro resumen a continuación:

Proceso:	<b>MCO-AZC-003-2019</b>
Monto del Contrato:	\$131,400.00
Incremento Máximo 5%:	\$6,570.00
Costo + % Máximo 2%:	\$2,628.00
<b>VARIACIÓN DE VOLUMENES (Incrementos y Decrementos)</b>	
INCREMENTOS	\$ 6,546.06
DECREMENTOS	\$ -33,476.92
<b>COSTO MAS PORCENTAJE</b>	
VALOR	\$ 2,627.38
<b>VALOR FINAL</b>	
MONTO PROYECTADO A EJECUTAR CON DIFERENCIA Y COSTO + %	\$ 107,096.51
<b>* EL VALOR PROYECTADO A EJECUTARSE (CON DIFERENCIA DE VOLÚMENES Y COSTO + %), NO AFECTA AL MONTO CONTRACTUAL</b>	

**COSTO MAS PORCENTAJE**

N	RUBRO	U	COSTO REAL	CANT	COSTO TOTAL
01	CANAL H.A. 180 kg/cm2 a=60cm	m	108.83	20.00	2176.60
02	CERCO Y TAPA DE HIERRO POZO DE REVISION	m	167.18	2.00	334.36
03	ACERA HORM SIMPLE Fc 210kg/cm2 ESPESOR 10cm	u	17.64	6.60	116.42

**TOTAL 2627.38**



**SÉPTIMA: GARANTÍAS.-**

A la suscripción de la presente acta provisional, si procede la devolución de la garantía del anticipo. El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD.-**

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

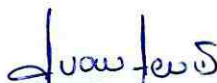
Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

**NOVENA: CONSTANCIA.-**

En consecuencia se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado firman los miembros de la comisión en Quito, el 04 de diciembre del 2019 en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.



Arq. Ma Fernanda Larrea  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya  
CONTRATISTA



Arq. Henry Alba  
TÉCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO



Arq. Jorge Valdez  
FISCALIZADOR (observador)



Ing. Lizbeth Tacuri  
JEFE DE FISCALIZACIÓN (observador)